



DECRETO N° 0071.

NEUQUÉN, 20 ENE 2025

VISTO:

El Expediente SOC-6380-F-1995 y su incorporado SEO-9391-F-2001, la Ordenanza N° 14664; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 14664 se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a favor de la señora Edith Tránsito Beroiza, D.N.I. N° 25.725.084, el inmueble identificado como Lote 2 de la Manzana R, ubicado en el Barrio Villa Ceferino sector La Estrella de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral N° 09-20-054-1217-0000, con una superficie de doscientos doce con sesenta y cinco metros cuadrados (212,65 m²), conforme surge del Plano de Mensura Particular registrado ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° 2756-6259/1994;

Que el artículo 2°) de la mencionada Ordenanza N° 14664, estableció que el precio de venta del inmueble será el valor que determine el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén;

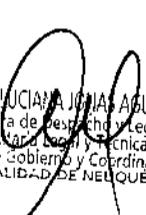
Que el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén, en Reunión N° 458, con fecha 8 de agosto del 2024, determinó que el precio de venta del referido inmueble asciende a la suma de Dólares Estadunidenses dieciocho mil ochocientos (USD 18.800- Cotización Dólar USA Billete Vendedor BNA);

Que el Banco de la Nación Argentina el día 04 de noviembre del año 2024, cotizo el Dólar USA para la venta por el monto de pesos mil trece (\$ 1.013);

Que el precio de venta del lote, asciende a la suma de pesos diecinueve millones cuarenta y cuatro mil cuatrocientos (\$ 19.044.400);

Que mediante el Acta de Inspección de fecha 27 de agosto de 2024, personal dependiente de la Subsecretaría de Tierras, constató la real ocupación del inmueble, como así también las mejoras introducidas por parte de la señora Edith Tránsito Beroiza;

Que obra Encuesta Socio-Económica N° 023, mediante la cual la señora Edith Tránsito Beroiza, D.N.I N° 25.725.084, luego de ser notificada formalmente del precio de venta del citado inmueble, manifestó su conformidad de abonar mediante un plan de pagos consistente en 150 cuotas


Dra. LUCIANA JONA AGUILAR
Coordinadora de Asesoría Jurídica y Legales
Subsecretaría de Asesoría y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0071-25

mensuales y consecutivas, de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 2080 y sus modificatorias, a fin de cancelar el inmueble identificado como Lote 2 de la Manzana R, Nomenclatura Catastral N° 09-20-054-1217-0000;

Que mediante la Ordenanza N° 14449, se incorporó el artículo 4° Bis) a la Ordenanza N° 2080, que dispone: "... El precio establecido por el Tribunal de Tasaciones de la Provincia, podrá ser abonado al contado o mediante un plan de financiación, establecido a tal efecto por el Órgano Ejecutivo Municipal mediante encuesta socioeconómica, que podrá extenderse hasta 150 (ciento cincuenta) cuotas mensuales y consecutivas...";

Que el Registro de la Propiedad Inmueble informó que no existen bienes inmuebles inscriptos a nombre de la señora Edith Tránsito Beroiza;

Que el artículo 12°) de la Ordenanza N° 2080, establece: "... una vez otorgada la posesión de solar o predio, el adjudicatario o adquirente debe solventar todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, provinciales y municipales que pudieren gravar al inmueble";

Que tomaron intervención la Dirección de Asesoría Legal dependiente de la Subsecretaría de Tierras, mediante Dictamen N° 2/2025 y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 48/2025, no formulando observaciones legales al presente trámite;

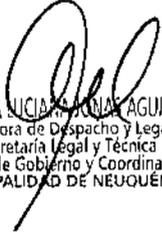
Que conforme lo dispuesto en el artículo 1°) de la Ordenanza N° 2080 y artículo 1°) de la Ordenanza N° 14664, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) ADJUDÍCASE EN VENTA en las condiciones establecidas ----- por la Ordenanza N° 2080, sus modificatorias y demás normas reglamentarias, a favor de la señora **Edith Tránsito BEROIZA, D.N.I N° 25.725.084**, el inmueble individualizado como Lote 2 de la Manzana R del Barrio Villa Ceferino sector La Estrella de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral N° 09-20-054-1217-0000, con una superficie de doscientos doce con sesenta y cinco metros cuadrados (212,65 m²), conforme surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° 2756-6259/1994, por la suma de pesos diecinueve millones cuarenta y cuatro mil cuatrocientos (\$ 19.044.400.-), con un plan de financiación consistente en 150 cuotas mensuales y consecutivas, por todo el lote, en los términos del artículo 4° Bis) de la Ordenanza N° 2080.


Dra. MARIA LUCIANA AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0071-25

Artículo 2º) AUTORIZÁSE a la Subsecretaría de Tierras a realizar las ----- gestiones preparatorias inherentes a la suscripción del respectivo Boleto de Compraventa, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ordenanza N° 2080.

Artículo 3º) ESTABLÉZCASE que la señora Edith Tránsito Beroiza, ----- deberán solventar, a partir de la fecha de la toma de posesión del inmueble, todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, provinciales o municipales que pudieran gravar el inmueble identificado en el artículo 1º) del presente decreto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza N° 2080.

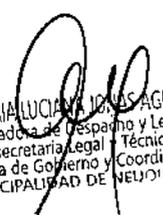
Artículo 4º) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Tierras a la ----- adjudicataria mencionada en el artículo 1º) y a la Subsecretaría de Ingresos Públicos, lo dispuesto en la presente norma legal.

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de ----- Gobierno y Coordinación.

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
HURTADO.


Dra. MARIALUCIANA IDROBAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

